UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 16/2021
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2021
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS – PROYECTO CONACYT BPIN20-105"
ID 398.951

San Lorenzo, 18 de junio de 2021

A : Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann – Decana.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contrataciones.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones en relación al llamado a CD N° 21/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS – PROYECTO CONACYT BPIN20-105"

1. Antecedentes

Los pedidos del Departamento de Proyectos CONACYT, quienes solicitan la Adquisición de Equipos correspondiente al Proyecto CONACYT BPIN20-105 para el Ejercicio Fiscal 2021.----------
La Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Contratación se ajusta a este procedimiento.

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación: ----------

a. La Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
d. El Decreto N° 2992/19, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. Que, la Ley N° 6672/2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".
f. Que, el Decreto N° 4780/2021 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672/2021, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".
g. La Resolución N° 200/2020, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se reestructura el Comité de Evaluación Permanente para los diferentes tipos de Contrataciones.
h. La Ley 6355/2019, "QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 1°, 3°, 4°, 7° 13° Y 21 DE LA LEY N° 5033/13, QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 104° DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIO PUBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS.
i. La Circular DNCP N° 16/2020 "POR LA CUAL LA DNCP COMUNICA LA OBLIGACION DE PRESENTACION DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITA LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS, APLICABLE A TODOS LOS LLAMADOS O CONTRATOS QUE SE ENCUENTREN EN TRAMITE Y A LOS QUE SE TRAMITEN EN EL FUTURO.
j. La Circular DNCP N° 12/2020, en la cual se comunica que de acuerdo a la Nota CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020, remitida por la Contraloría General de la República, dispone que las convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, la remisión de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, que las oferentes deberán arrimar al momento de la presentación de sus ofertas.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de G. 93.000.000.- (guaraníes noventa y tres millones) y se encuentra previsto en las partidas presupuestarias 535 – Equipos de Salud y de Laboratorio, Fuente de Financiamiento 30 – OF 63, Recursos CONACYT para el Ejercicio Fiscal 2021.----------

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Contratación Directa N° 21/2021 "Adquisición de Equipos correspondiente al Proyecto CONACYT BPIN20-105, en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 08 de junio de 2021, el número de ID es el Nº 398.951. El número de expediente virtual es el 308.203.------

5. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Químicas, en fecha 17 de junio de 2021 a las 09:15 hs. Fue completado del formulario de Acta de Apertura Virtual, impreso y firmado por los presentes habilitados en la apertura de sobres, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03, presentándose cinco (5) empresas oferentes, agregándose dicha Acta de Apertura al Legajo respectivo, el cual queda en custodia y a cargo del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas. De este llamado han participado las siguientes firmas:

Nº	Empresa Oferente	RUC	Correo Electrónico
1	SUMI S.A.	80068800-7	sumi@sumi.com.py
2	HANDRUG, de Hugo Félix Benítez Peralta	4022404-0	handrug@hotmail.com
3	DARK CHEMICAL, de Guillermo Daniel Arce Argüello	3794036-8	guillearce84@gmail.com
4	PROVINDUS S.A.	80010810-8	provindus@provindus.com.py
5	GBO MEDICAL, de Iris Patricia Posada	4601610-4	gerencia@gbomedical.com.py

6- Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente: ----------

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de las licitaciones, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo, no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.
b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Químicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.
c. Sobre la base de las determinaciones de este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
d. Posterior a la determinación de la oferta única, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 61 del Decreto Nº 2992/19 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que la empresa haya presentado en esta Contratación:

   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que las representaciones del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo, se procederá a la evaluación de la oferta, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del mencionado Decreto reglamentario de modo a comprobar que:

   v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.

vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta presentada como la oferta con el precio más bajo, oferta evaluada como la más baja. Será analizada para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato respectivo.

7- Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la recepción de sobres para la apertura de ofertas se han presentado cinco(5) empresas oferentes, siendo las siguientes:

- SUMI S.A.
- HANDRUG, de Hugo Félix Benítez Peralta
- DARK CHEMICAL, de Guillermo Daniel Arce Argüello
- PROVINDUS S.A.
- GBO MEDICAL, de Iris Patricia Posada

El Comité de Evaluación realizará la recomendación de la adjudicación, basado en la capacidad técnica, financiera y legal del oferente para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad presupuestaria destinada para el efecto.

Capacidad Legal

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se puede observar en los siguientes cuadros:

Documentos	SUMI S.A.	HANDRUG, de Hugo Félix Benítez Peralta	DARK CHEMICAL; de Guillermo Daniel Arce Argüello	PROVINDUS S.A.	GBO MEDICAL, de Iris Patricia Posada
1. Formulario de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.(**)	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Oferentes Individuales. Personas Físicas.	GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada	DARK CHEMICAL, de Guillermo Daniel Arce Argüello	HANDRUG, de Hugo Félix Benítez Peralta
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	SIPE	SIPE	SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	SIPE	SIPE	SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A	N/A

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 16/2021
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2021
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS – PROYECTO CONACYT BPIN20-105"
ID 398.951

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	SUMI S.A.	PROVINDUS S.A.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	SIPE	SIPE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Cumple	SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	SIPE	SIPE

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Conforme a los requisitos exigidos en la Carta de Invitación de bases y condiciones, se verificaron los documentos sustanciales que debieron los oferentes presentar al momento de la apertura de sobres de ofertas.

Con respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos" ante la Contraloría General de la República para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/2019,trayéndose a vista lo establecido en la Circular N° 12/2020 en el cual "Se comunica que de acuerdo a la Nota CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020, remitida por la Contraloría General de la Republica en el marco de la Ley N° 6355/2019 que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de Ley 5033/2013, las Convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y condiciones que rigen los procedimiento de Contrataciones Públicas, la remisión de la Ley de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, siendo éste un requisito de carácter formal y cumplimiento obligatorio establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Así también, se solicitó nota mediante de fecha 17 de junio del corriente, la presentación documentaciones, con un plazo hasta el viernes 18 de junio hasta las 12:00 horas a la firma PROVINDUS S.R.L., la presentación de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. La firma no ha presentado dicha documentación dentro del horario límite establecido por el Comité de Evaluación; por consiguiente en aplicación del principio de igualdad, el Comité recomienda rechazar su oferta por no ajustarse al plazo solicitado

Se ha constatado que las firmas SUMI S.A, HANDRUG, de Hugo Félix Benítez Peralta, DARK CHEMICAL, de Guillermo Daniel Arce Argüello, y GBO MEDICAL, de Iris Patricia Posada, han cumplido y presentado los documentos legales solicitados en la Carta de Bases y Condiciones.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico para determinar la mejor alternativa, a los efectos de realizar la adjudicación de acuerdo a los artículos 61° y 63° del Decreto N° 2992/19, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja, la cual se grafica en el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA OFERENTE	ÍTEMS CON EL PRECIO MÁS ECONÓMICO
1	SUMI S.A.	1
2	GBO MEDICAL, de Iris Patricia Posada	2

Verificación De Cumplimiento De Lo Establecido En La Resolución N° 849/2015

Se procedió a verificar si los representantes de las firmas oferentes, se encuentran en los registros tanto del SINARH, así como, de la Función Pública:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 16/2021
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2021
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS – PROYECTO CONACYT BPIN20-105"
ID 398.951

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
GBO MEDICAL, de Iris Patricia Posada - Iris Patricia Posada CI N° 4.601.610.-	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los representantes no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los representantes de la empresa no aparecen en dicha base de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
SUMI S.A. - Francisco Kazuyata Terashima CI N° 749.544 - Sumijiro Takaoka Takaoka CI N° 990.840	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los representantes no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los representantes de la empresa no aparecen en dicha base de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión de que las firmas GBO MEDICAL, de Iris Patricia Posada y SUMI S.A., cumplen con las condiciones establecidas para contratar con el Estado Paraguayo.

Capacidad Financiera

A continuación, se procedió a verificar si las firmas **GBO MEDICAL, de Iris Patricia Posada y SUMI S.A.**, quienes han presentado las ofertas más bajas y ventajosas a los intereses institucionales, cuentan con la capacidad financiera según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los años 2017, 2018 y 2019, establecidos en la Carta de Invitación, evaluadas por el Comité y que se indica en el siguiente cuadro: ----------

Oferente	Ratio de Liquidez igual o mayor que 1 promedio de los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019)	Observación	Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019)	Observación	Rentabilidad no deberá ser negativo promedio de los años (2017, 2018 y 2019)	Observación
GBO MEDICAL, de Iris Patricia Posada.	**1,86**	**Cumple**	**0,72**	**Cumple**	**0,13**	**Cumple**
SUMI S.A.	**3,99**	**Cumple**	**0,32**	**Cumple**	**0,10**	**Cumple**

De acuerdo al análisis de la Capacidad Financiera de los oferentes se verificó que las firmas firmas **GBO MEDICAL, de Iris Patricia Posada y SUMI S.A.**, cumplen con los índices de Rentabilidad, Endeudamiento y Liquidez, solicitados en la Carta de Invitación Estándar, conforme a los datos de los balances de los años 2017, 2018 y 2019, respectivamente que fueron remitidos por los oferentes.

Análisis de Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas presentadas por las firmas firmas **GBO MEDICAL, de Iris Patricia Posada y SUMI S.A.**, respectivamente, a los efectos de constatar la viabilidad de las ofertas presentadas.

Por tal motivo, se solicitó mediante una nota, en fecha 17 de junio del corriente año a la firma **GBO MEDICAL, de Iris Patricia Posada** un desglose de composición de precios de los bienes ofertados en su carta oferta; considerando que el precio ofertado en el ítem N° 2 es inferior al 25% del precio referencial de la convocante. Ante lo cual, la citada firma ha remitido lo solicitado y en el mismo, el Comité pudo verificar que el ítem N° 2 es viable conforme la planilla de precios.

Con relación a la firma **Sumi S.A.** se verificó que se adecua a los parámetros establecidos en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones del presente llamado, en relación a los precios referenciales de la convocante según lo establecido en la Carta de Invitación para contrataciones en general: "cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación"; por consiguiente el Comité considera ACEPTAR la oferta de los mencionados oferentes.

Experiencia

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de la experiencia de las firmas **GBO MEDICAL, de Iris Patricia Posada y SUMI S.A.**, en relación a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación y detallados a continuación:

Documentos requeridos	SUMI S.A.	GBO MEDICAL, de Iris Patricia Posada.
La empresa oferente deberá contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, de 3 (tres) años de VENTA DE EQUIPOS DE LABORATORIO para el llamado de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS – PROYECTO CONACYT BPIN20-105", que será verificada por medio de la constancia del RUC de la Sub Secretaria de Estado de Tributación.	Cumple	Cumple
Copias de Contratos ejecutados, con instituciones públicas y/o Privada, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Informes, Remisiones, y/o Actas de Recepción definitiva) podrán presentarse la cantidad de contratos que fuese necesarios que sumados alcance como mínimo 50% del monto total de su oferta siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2017 – 2019.	Cumple	Cumple

Capacidad Técnica

Documentos para evaluar	SUMI S.A.	GBO MEDICAL, de Iris Patricia Posada.
a. Declaración Jurada que el oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega del bien.	Cumple	Cumple
b. Catálogos, Documentos Técnicos o folletos que demuestren que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas.	Cumple	Cumple
c. Capacidad del personal. El oferente deberá contar con Recursos Humanos capacitados para realizar los servicios técnicos de instalación y capacitación del equipo. Para acreditar deberá presentar copias autenticadas de Certificados de capacitaciones realizadas en servicios técnicos autorizados de instalación y mantenimiento de equipos de laboratorio con cantidad de trabajos realizados con certificaciones respectivas para el Ítem N° 2	No Aplica	Cumple
d. Autorización del Fabricante para el ítem Nº 2	No Aplica	Cumple

Especificaciones Técnicas:

Acto seguido, se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las ofertas presentadas por las firmas **GBO MEDICAL, de Iris Patricia Posada y SUMI S.A.,** las mismas fueron verificadas conforme a los catálogos y folletos a cercados por los oferentes, con acompañamiento de los Docentes solicitantes de la adquisición de dichos ítems.

Ítem	Código	Descripción	EE.TT	Cantidad	Presentación	Firma con precio más económico	Cumplimiento de las EETT
1	41112201-9999	Calorímetro para Combustibles	Semi-Automático. Instrumento Capacidad Calorífica: 14.400 - 15.000 J/K. Rango de medición: 10 - 35 °C. Resolución: 0,001 K. -Exactitud: +/- 60 J/g. Resistencia de la Bomba de Oxigeno: 20 MPa. -Pantalla: LCD. Control: Semi automático. Con microcomputadora. Fuente de Poder: 220 VAC, 50 Hz. Bomba de Oxígeno tipo sellada. Estructura de Acero Inoxidable resiste 60 - 70 atmósferas de presión. Camisa de agua externa de doble capa. Capacidad de agua: de 3 a 5 Kg. Sensor de Temperatura de alta precisión. Con impresora que imprime automáticamente los resultados al finalizar la prueba. Garantía de 1 año. Provisto de manual de instrucciones de uso. Instalado y funcionando.	1	Caja	SUMI S.A.	CUMPLE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 16/2021
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2021
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS – PROYECTO CONACYT BPIN20-105"
ID 398.951

Ítem	Código	Descripción	EE.TT	Cantidad	Presentación	Firma con precio más económico	Cumplimiento de las EETT
2	41104506-001	Estufa de Cultivo	Estufa de cultivo. Para 220 V y conexión con descarga a tierra. Extructura externa en chapa de acero. Puerta externa con perilla de apertura y cierre a presión. Con perilla y luz testigo de encendido, display de LCD y controlador digital de funciones. Capacidad interna aproximada: entre 70 y 100 L. Rango de temperatura: encima de 5ºC de la temperatura ambiente a 70°C, sensibilidad: +/- 0,1°C. Con 2 bandejas en acero inoxidable. Con manual del usuario y accesorios. Garantía mínima de un año al momento de la entrega. Instalado y funcionando. Con representación en el país, servicio técnico autorizado con personal competente para el equipo proveído con provisión de repuestos por el tiempo mínimo igual a la duración de la garantía.	1	Caja	GBO MEDICAL DE IRIS P. POSADA	CUMPLE

De las evaluaciones realizadas se puede concluir cuanto sigue:

Firma	Capacidad Legal	Cuadro Comparativo	Verificación de cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 849/2015	Análisis de Precios Ofertados	Capacidad Financiera	Experiencia	Capacidad Técnica	Especificaciones Técnicas
SUMI S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
GBO MEDICAL, de Iris Patricia Posada.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones, de la Contratación de referencia, concordantes con el Artículo 63 del Decreto 2992/19 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el Comité, previa revisión de que el oferente: ***(i)*** cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **Ítem**. ----------

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la adjudicación del Llamado a **Contratación Directa** CD Nº 21/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS – PROYECTO CONACYT BPIN20-105" **ID 398.951**, en la modalidad de Contrato Cerrado, por el monto total de guaraníes setenta y ocho millones ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos (G. 77.591.690.-), para el Ejercicio Fiscal 2021. A continuación se detalla la adjudicación recomendada: ----------

- **GBO MEDICAL DE IRIS POSADA** por un monto total de guaraníes nueve millones ciento cuarenta y siete mil seiscientos **(G 9.147.600.-)** para el ejercicio fiscal 2021. A continuación se detalla la adjudicación recomendada:

Ítem	Código	Descripción	EE.TT	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
2	41104506-001	Estufa de cultivo	Estufa de cultivo. Para 220 V y conexión con descarga a tierra. Extructura externa en chapa de acero. Puerta externa con perilla de apertura y cierre a presión. Con perilla y luz testigo de encendido, display de LCD y controlador digital de funciones. Capacidad interna aproximada: entre 70 y 100 L. Rango de temperatura: encima de 5ºC de la temperatura ambiente a 70°C, sensibilidad: +/- 0,1°C. Con 2 bandejas en acero inoxidable. Con manual del usuario y accesorios. Garantía mínima de un año al momento de la entrega. Instalado y funcionando. Con representación en el país, servicio técnico autorizado con personal competente para el equipo proveído con provisión de repuestos por el tiempo mínimo igual a la duración de la garantía.	1	Caja	SANJOR	ARGENTINA	9.147.600	9.147.600
TOTAL									**9.147.600**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 16/2021
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2021
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS – PROYECTO CONACYT BPIN20-105"
ID 398.951

- **SUMI S.A.,** por un monto total de guaraníes sesenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil noventa (**G. 68.444.090)** para el ejercicio fiscal 2021. A continuación se detalla la adjudicación recomendada:

Ítem	Código	Descripción	EE.TT	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	41112201-9999	Calorímetro para Combustibles	Semi-Automático. Instrumento Capacidad Calorífica: 14.400 - 15.000 J/K. Rango de medición: 10 - 35 °C. Resolución: 0,001 K. -Exactitud: +/- 60 J/g. Resistencia de la Bomba de Oxigeno: 20 MPa. -Pantalla: LCD. Control: Semi automático. Con microcomputadora. Fuente de Poder: 220 VAC, 50 Hz. Bomba de Oxígeno tipo sellada. Estructura de Acero Inoxidable resiste 60 - 70 atmósferas de presión. Camisa de agua externa de doble capa. Capacidad de agua: de 3 a 5 Kg. Sensor de Temperatura de alta precisión. Con impresora que imprime automáticamente los resultados al finalizar la prueba. Garantía de 1 año. Provisto de manual de instrucciones de uso. Instalado y funcionando.	1	Caja	BOYN	CHINA	68.444.090	68.444.090
TOTAL									**68.444.090**

La recomendación del Comité se fundamenta en que las empresas mencionadas:

- Han presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.
- Han cumplido con las condiciones legales estipuladas en la Carta de Invitación del presente llamado.
- Han demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Las ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la provisión de bienes de naturaleza similares al objeto de la Contratación.

Es nuestro informe.

C.P. Gladys Caballero
Miembro

Econ. César Bogado
Miembro

Lic. Fátima Cabañas
Miembro

Univ. Marcelo Fernández
Miembro

Prof. Dra. Karen Martínez
Encargada de Proyecto

Sr. Marcelo Vargas
Técnico de Equipos de Laboratorio